



Quincuagésimo cuarto período de sesiones

16 de noviembre de 1999

Documentos Oficiales

Original: español

Tercera Comisión**Acta resumida de la 26ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 28 de octubre de 1999, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Galuška (República Checa)
más tarde: Sra. Mesdoua (Vicepresidenta) (Argelia)

Sumario

Tema 106 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (*conclusión*)

Tema 108 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*conclusión*)

Tema 109: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 115: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 112: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 106 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (conclusión) (A/C.3/54/L.9/Rev.1, A/C.3/54/L.11 y A/C.3/54/L.12)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.9/Rev.1

1. El **Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/54/L.9/Rev.1 titulado “Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI”, que no tiene consecuencias para el propuesto por programas.

2. La **Sra. David** (Filipinas) señala que Argelia, Austria, Benin, Burkina Faso, Chile, Chipre, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Eritrea, España, Francia, Ghana, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Sierra Leona, Sudán, Suriname, Turquía, Ucrania y Viet Nam se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Añade que el proyecto de resolución fue objeto de enmiendas orales en una sesión anterior.

3. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.9/Rev.1, en su forma enmendada oralmente, sin someterlo a votación.*

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.11

4. El **Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/54/L.11, titulado “Las cooperativas en el desarrollo social”, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

5. La **Sra. Enkhtsegtsag** (Mongolia) señala que Camerún, Colombia, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Indonesia, Italia, Liberia, Pakistán, República Dominicana, San Marino, Sierra Leona, Sudán y Tayikistán se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, y señala que los copatrocinadores han propuesto las siguientes enmiendas: en el párrafo 2 de la parte dispositiva se sustituye la palabra “*Aprueba las*” por la frase “*Acoge con satisfacción la elaboración del proyecto de (...)*”. El párrafo 3 de la parte dispositiva se sustituye por el siguiente: “*Pide al Secretario General que solicite opiniones a los gobiernos sobre el proyecto de directrices y que presente, en caso necesario, una versión revisada para su aprobación*”. En la tercera línea del párrafo 6 de

la parte dispositiva, se suprime la frase “difundir y utilizar las directrices encaminadas a”.

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.11, en su forma enmendada oralmente, sin someterlo a votación.*

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.12

7. El **Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/54/L.12, titulado “Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia”, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

8. La **Sra. Elisha** (Benin) da lectura a las siguientes revisiones orales del proyecto de resolución: en el quinto párrafo del preámbulo se elimina la frase “... como la necesidad de crear elementos comunes y una comprensión común y mejorar la investigación, la reunión de datos y la creación de capacidad, la capacitación de personal, etc.”. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se elimina la frase “y hace suyas”. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se modifica el texto para que diga “*Insta a los gobiernos a que, a todos los niveles, sigan realizando actividades sostenidas en pro de la familia, incluidos estudios e investigaciones aplicadas para promover el papel de la familia en el desarrollo, y a que adopten medidas y criterios concretos a fin de fijar prioridades nacionales para hacer frente a las cuestiones de la familia*”. Se modifica el párrafo 4 de la parte dispositiva para que diga “*Recomienda a los gobiernos que elaboren estrategias y programas destinados a fortalecer los medios de vida económicos de la familia que han de ser sostenibles, y al respecto alienta la contribución de todos los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas*”. En la cuarta línea del párrafo 5 de la parte dispositiva, después de “estrategias eficaces” se agrega la frase “... para promover la asistencia técnica centrada en los países menos adelantados y los países en desarrollo y alentar la organización de reuniones subregionales e interregionales, así como las investigaciones pertinentes”. El párrafo 6 de la parte dispositiva pasa a decir lo siguiente “*Invita a la Comisión de Desarrollo Social a que, al aprobar su próximo programa plurianual de trabajo, estudie la posibilidad de efectuar un examen de la situación mundial de la familia, teniendo presente que en ámbitos culturales, políticos y sociales diferentes existen distintos tipos de familia*”.

9. La oradora señala que Antigua y Barbuda, Barbados, Botswana, Camerún, Congo, Croacia, Eritrea, España, Federación de Rusia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea Ecuatorial, Irlanda, Italia, Madagascar, Malta,

Mongolia, Portugal, República Dominicana, San Marino, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe se han sumado a los copatrocinadores del proyecto de resolución. Señala asimismo que Bangladesh, Burkina Faso y Nigeria se han retirado de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

10. El Sr. Mowla (Bangladesh) precisa que su país no figuraba entre los patrocinadores del proyecto de resolución, por lo que no hace falta retirarlo de la lista.

11. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.12, en su forma enmendada oralmente, sin someterlo a votación.*

12. El **Presidente** sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (A/54/59). Señala además que ha concluido el examen del tema 106 del programa.

Tema 108 del programa: Fiscalización internacional de drogas (conclusión) (A/C.3/54/L.20)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.20

13. El **Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/54/L.20, titulado “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

14. El Sr. Campuzano (México) indica que Belice, Côte d'Ivoire, Camboya, Camerún, Eritrea, Filipinas, Georgia, Haití, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Namibia, Swazilandia y Togo y se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.20 sin someterlo a votación.*

16. El **Presidente** declara que la Comisión ha concluido el examen del tema 108 del programa.

Tema 109 del programa: Adelanto de la mujer (continuación) (A/C.3/54/L.16/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.16/Rev.1

17. El **Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/54/L.16/Rev.1, titulado “Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer”, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

18. La Sra. Blajan (Rumania) señala que Antigua y Barbuda, Argentina, Bhután, Camboya, Congo, España,

Ghana, Haití, Islas Salomón, Liberia, Perú, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Swazilandia, Togo y Venezuela se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Anuncia también varias enmiendas. En el párrafo 4 del preámbulo, debe invertirse el orden de las frases “organizaciones no gubernamentales” y “organizaciones de las Naciones Unidas”, de modo que esa parte del párrafo diría lo siguiente: “Acogiendo con beneplácito las contribuciones que el Fondo ha hecho en apoyo de las iniciativas de los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales” y el resto del párrafo quedaría igual. En el párrafo 7 de la parte dispositiva, debe suprimirse la frase “y las organizaciones no gubernamentales”. En el mismo párrafo, la frase “en el plano nacional” debe sustituirse por la frase “en todos los planos”, de modo que el párrafo diría lo siguiente: “Alienta al Fondo a que siga prestando asistencia a los gobiernos en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a fin de promover la igualdad entre los sexos en todos los planos, incluso reforzando la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres”.

19. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.16/Rev.1, en su forma enmendada oralmente, sin someterlo a votación.*

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.19

20. El **Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/53/L.19, titulado “Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría”, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

21. La Sra. Paterson (Nueva Zelanda) señala que Belice, Burkina Faso, Camboya, España, Filipinas, Gambia, Ghana, Liberia, Malawi, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica y Togo se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. La Sra. Arbar (Antigua y Barbuda) dice que aunque habitualmente su país ha sido uno de los patrocinadores de esta resolución, lamenta no poder hacerlo en esta ocasión y expresa su esperanza de que en el futuro pueda volver a figurar entre los patrocinadores.

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.19 sin someterlo a votación.*

Tema 115 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/C.3/54/L.25)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.25

24. El **Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/54/L.25, titulado “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

25. El **Sr. Bhatti** (Pakistán) indica que Bangladesh, Líbano y Mauritania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

26. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.25 sin someterlo a votación.*

Tema 112 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (A/54/98, A/54/265, A/54/411, A/54/419 y A/54/430) *(continuación)*

27. La **Sra. Nguyen Thi Thanh Ha** (Viet Nam) dice que su delegación acoge con beneplácito el hecho de que, al 1º de agosto de 1999, 191 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, así como el reciente examen de la cuestión de los niños y los conflictos armados por el Consejo de Seguridad y su resolución 1261 (1999). Además, hay que seguir considerando seriamente los problemas de los niños y la pobreza, los niños y las sanciones, y la explotación o maltrato de los niños. En 1991 Viet Nam promulgó su Ley de protección, atención y educación de la infancia y ha hecho todo lo que ha estado a su alcance para velar por su cumplimiento. Además, se han incorporado disposiciones destinadas a proteger los derechos e intereses de los niños en el Código del Trabajo, el Código Civil, la Ley de enmiendas del Código Penal, la Ley de la nacionalidad y la Ley sobre el matrimonio y la familia.

28. La promoción y protección del derecho del niño a la salud y a la educación reciben máxima prioridad. El programa de inmunización contra las seis enfermedades infantiles transmisibles abarcó el 100% de las comunidades del país. En el marco de un programa de prevención de la malnutrición, en los últimos dos decenios se ha reducido ese índice en un 30%. Se ha trabajado para aplicar la política de la enseñanza primaria obligatoria y elevar los niveles de matrícula. La educación representa el 10% del presupuesto nacional y el Gobierno siempre ha alentado a todos los sectores de la sociedad y a las organizaciones internacionales a que sigan aportando recursos para el desarrollo de la educación, sobre todo en las zonas remotas y menos favorecidas.

29. El Gobierno de Viet Nam se ha empeñado firmemente en prestar asistencia a los niños de familias pobres que andan por las calles en busca de empleo. Las organizacio-

nes de masas han puesto en marcha varios proyectos financiados por el Gobierno, los círculos empresariales y las organizaciones internacionales para ayudar a esos niños. Por otra parte, el uso indebido de drogas alcanza proporciones alarmantes en las escuelas del país. El Gobierno ha elaborado un programa nacional integral de lucha contra las drogas que incluye un componente de protección especial de los niños basado en medidas preventivas y curativas.

30. Viet Nam ha estado trabajando duramente en la aplicación de su Programa de Acción Nacional en favor de los niños hasta el año 2000 a pesar de las múltiples limitaciones y dificultades derivadas de la situación socioeconómica del país, la crisis financiera regional y el proceso de mundialización. Además de los viejos problemas de la malnutrición infantil en las zonas rurales, la deserción escolar entre los niños de familias pobres, el hacinamiento en las aulas y los escasos servicios recreativos para la infancia, el Gobierno tiene que hacer frente a nuevos problemas como el secuestro de niños para su venta ilícita y su maltrato, el uso indebido de drogas en la población infantil, etc. Para ello no sólo hace falta la firme voluntad y mayores esfuerzos del Gobierno, sino también el apoyo y la asistencia permanentes de la comunidad internacional.

31. *La Sra. Mesdouda (Argelia) ocupa la Presidencia.*

32. El **Sr. Vienravi** (Tailandia) dice que la Constitución y las leyes nacionales de Tailandia reflejan la gran importancia que el país asigna a la promoción y protección de los derechos del niño. En la Constitución de 1999 se amplía la enseñanza obligatoria de 9 a 12 años. Se han promulgado importantes leyes como la Ley de 1997 para la prevención y eliminación de la trata de mujeres y niños y la Ley de protección laboral de 1998, en virtud de la cual la edad laboral mínima se elevó a 15 años, se han fijado límites en las horas de trabajo de los niños y se han establecido salvaguardias para proteger a los niños trabajadores del abuso sexual. Gracias a la Constitución de 1997 y la Ley de educación nacional de 1999, por primera vez en la historia del país se prevé la igualdad de oportunidades de estudio para los niños con discapacidad. Se están poniendo en marcha planes especiales para que todas las escuelas del sistema de educación nacional reciban a los niños con discapacidad.

33. El problema del tráfico de niños y el contrabando de niños inmigrantes sigue siendo grave a pesar de los esfuerzos que realiza el país. Para resolver este problema es necesario eliminar la pobreza y la falta de desarrollo en la zona. Tailandia necesita la ayuda de los países de origen de los niños inmigrantes, así como de las organizaciones internacionales y los organismos de las Naciones Unidas.

Es necesario intensificar las actividades de prevención. La Oficina de la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer creó en 1996 el Comité Nacional sobre la Trata de Mujeres y Niños. El Comité está elaborando un memorando de entendimiento para aumentar la cooperación entre Tailandia y Camboya y, en ese contexto, la delegación de Tailandia desea expresar su más profundo reconocimiento al Gobierno de Camboya por su cooperación. Tailandia espera poder establecer una cooperación similar con otros países de la región.

34. Tailandia está profundamente preocupada por la creciente utilización de los niños en el turismo sexual en los países en desarrollo. Es un problema que hay que abordar también desde el punto de vista de su demanda, y es alentador que varios gobiernos hayan promulgado leyes para castigar a los que sometan a niños al abuso sexual en el extranjero.

35. En relación con los niños y los conflictos armados, Tailandia ofrece educación a todos los niños procedentes de países vecinos en que hay conflictos, independientemente de su condición o nacionalidad. En determinados lugares a lo largo de la frontera de Tailandia con otros países se permite que niños de esos países acudan a escuelas en territorio tailandés. Tailandia reitera su apoyo al Representante Especial del Secretario General, así como a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas. También apoya el criterio de aumentar de 15 a 18 años la edad mínima necesaria para la participación de niños en conflictos. Por consiguiente, Tailandia espera que el protocolo facultativo quede terminado y entre en vigor a la mayor brevedad.

36. En cuanto a la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1997 Tailandia retiró su reserva relativa al artículo 29 y en estos momentos estudia la posibilidad de hacerlo en relación con los artículos 7 y 12, para lo cual se han celebrado debates públicos e intercambios de opinión entre las partes interesadas.

37. La **Sra. Neskorozhana** (Ucrania) dice que uno de los problemas más importantes al examinar la cuestión de la venta y trata de niños es la falta de definiciones precisas, lo que produce confusión, dificultades en la redacción de leyes y mecanismos ineficaces para ponerlas en vigor. Por lo tanto, es fundamental que se alcancen progresos en la redacción de un protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Las disposiciones que figuren en ese documento deben fortalecer y complementar la Convención y no solamente reafirmar las normas existentes. El texto final de ese protocolo debe ser un documento contundente y no una réplica de los instrumentos internacionales

existentes o de los que se examinan en otros foros, y debe permitir a los Estados actuar de manera efectiva para poner fin a los problemas a que se refiere el protocolo. También se debe prestar especial atención a la cuestión del trabajo infantil, ya que según las estadísticas hay unos 250 millones de niños que trabajan desde muy pequeños. Al respecto, se acoge con beneplácito la adopción por parte de la OIT del Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

38. Con respecto a las repercusiones en los niños de los conflictos armados y de su reclutamiento como soldados, es de encomiar la labor realizada por el Representante Especial del Secretario General encargado de esa cuestión, así como del UNICEF, y la atención cada vez mayor que el Consejo de Seguridad presta, y es de esperar que siga prestando, a ese problema. Los niños que no reciben educación, no tienen seguridad económica ni vida familiar, a menudo los más pobres entre los pobres, cuya única seguridad es un arma, no pueden construir instituciones de paz cuando dejan de ser niños y se transforman en adultos. La delegación de Ucrania apoya la labor realizada por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de la elaboración de un protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados.

39. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 2001, entre otros acontecimientos, ofrecerá la oportunidad singular de examinar los logros, analizar los factores principales que impiden el progreso y revisar los problemas que aún hay que resolver. Por ello, es importante que todos los integrantes del sistema de las Naciones Unidas tengan una participación activa, bajo la dirección del UNICEF, en los trabajos preparatorios de ese período de sesiones.

40. Al mismo tiempo, son los gobiernos nacionales los que tienen que seguir desempeñando una función rectora en la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales existentes en esa esfera. Por ello, el Gobierno de Ucrania asigna máxima prioridad al cumplimiento de sus obligaciones contraídas con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, la aplicación de la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño y el Plan de Acción pertinente. Se han elaborado diversos programas nuevos con miras a mejorar la situación de los niños en el país. Ucrania incluirá en el informe periódico que presentará al Comité de los Derechos del Niño información sobre las medidas y los esfuerzos realizados al respecto.

41. El **Sr. Baali** (Argelia) dice que a pesar de los progresos alcanzados para mejorar las condiciones de los niños

hoy hay aún 12 millones de niños menores de 5 años que mueren de enfermedades que se podrían evitar, 250 millones que trabajan en condiciones infrahumanas y unos 300.000 que participan en conflictos armados, y según el último informe del UNICEF, el analfabetismo afecta a millones de niños. Sin embargo, es preciso destacar algunos progresos como la aprobación por la OIT del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, y la elaboración en curso de dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como el excelente trabajo realizado por el Sr. Otunnu, Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados.

42. Es motivo de preocupación la situación de los niños en África, quizás más que en cualquier otro continente, dado que el niño africano está afectado seriamente por la malnutrición, las enfermedades, el analfabetismo, la pobreza y los conflictos armados. No obstante, África ha sido pionera al adoptar, en 1979 en Monrovia, la Declaración de los derechos y bienestar del niño africano, en la que se establecen normas relativas a la promoción y el ejercicio de los derechos del niño. Asimismo, los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Argel en la 35ª Conferencia hicieron un llamamiento para ratificar la Carta sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y se decidió establecer un comité especial sobre la situación de los niños en los conflictos armados.

43. En 1993 Argelia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, complementando de esa forma una legislación nacional encaminada a lograr el pleno desarrollo de los niños. La Constitución garantiza el derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria para el ciclo fundamental de nueve años, así como para los que al finalizar este ciclo no están en condiciones de seguir sus estudios secundarios. Las tasas de inscripción en las escuelas primarias alcanzaron el 99% para los niños y el 89% para las niñas. Los niños también reciben medicamentos gratuitos, y el Estado prohíbe la explotación de los niños en el trabajo, fijando la edad para trabajar en 16 años. También está prohibida y es punible la discriminación entre los sexos.

44. Las autoridades han adoptado diversas disposiciones, entre las cuales figuran las siguientes: la puesta en funcionamiento de un observatorio de los derechos de la madre y el niño; la elaboración de un plan nacional para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia; la elaboración de una guía para los niños a fin de que conozcan mejor el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación nacional en la materia; la puesta en práctica de un programa nacional de comunicaciones en colaboración con el UNICEF en los sectores

de la salud, la educación, la protección social y la juventud y los deportes; y un curso de difusión de los derechos humanos, la democracia y los valores republicanos. Este año el Ministerio de Educación dedicó la primera clase de educación cívica a la cultura de paz y la no violencia. Por último, Argelia firmó la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, lo cual demuestra su compromiso con la promoción y la protección de los derechos del niño.

45. El Sr. **Moniaga** (Indonesia) dice que a pesar de los adelantos tecnológicos, científicos y médicos millones de niños en todo el mundo siguen viviendo en condiciones peligrosas. La pobreza es la causa subyacente de muchos de los problemas de los niños en la actualidad y, a menudo, es lo que los obliga a elegir entre trabajar o pasar hambre. Por ello, Indonesia expresa su profunda preocupación ante los problemas relacionados con la explotación de los niños en el trabajo. En la actualidad, unos 80 millones de niños menores de 15 años trabajan y unos 2 millones menores de 18 años son explotados sexualmente.

46. La comunidad internacional, que expresa su preocupación por los derechos de los niños, permite, sin embargo, que sigan viviendo en la pobreza y que no puedan satisfacer sus necesidades. Indonesia apoya plenamente los esfuerzos desplegados para tratar seriamente la explotación de los niños en el trabajo, no solamente mediante leyes sino también medidas concretas. Si bien no se puede aceptar la pobreza como justificación del trabajo de los niños, tampoco se puede dejar de reconocer que es la causa fundamental de ese trabajo. El Gobierno de Indonesia ha puesto en marcha programas amplios intersectoriales encaminados a poner fin al trabajo infantil, ha ratificado el Convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo, que es fundamental para la abolición efectiva del trabajo infantil, y una secretaría nacional tripartita, bajo la coordinación del Ministro de Trabajo, ha estado examinando cuidadosamente el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación con miras a ratificarlo.

47. A pesar de la crisis económica, se ha progresado en la promoción y la protección de los derechos del niño, y el Ministerio de Coordinación para el Bienestar del Pueblo coordina las actividades de los diversos organismos gubernamentales, sobre la base del Plan Nacional de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. Asimismo, hay 79 organizaciones no gubernamentales nacionales que se ocupan de la protección de los derechos del niño y que han creado una comisión nacional independiente para la protección del niño, que cuenta con el apoyo de la oficina del Representante del UNICEF en Yakarta y

tiene 17 oficinas regionales en todo el país que prestan particular atención al establecimiento de centros para el tratamiento de traumas de los niños desplazados y víctimas de la violencia civil. Estos centros, apoyados por el Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y los órganos de las Naciones Unidas funcionan en zonas de pobreza y tienen como objetivo reintegrar a los niños en un entorno social normal.

48. Gracias al trabajo realizado por el Gobierno, conjuntamente con organizaciones no gubernamentales y la oficina del UNICEF, se ha tomado una mayor conciencia de los muchos casos de explotación sexual de los niños y de casos de pedofilia en algunos centros turísticos. Por ello, el Gobierno y la comisión nacional han formulado un plan de acción nacional sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, movilizándolo a la sociedad para que preste atención a este problema.

49. Es alentador observar que la Convención sobre los Derechos del Niño, al cumplir su décimo año, ha sido ratificada por 191 Estados y es importante señalar la aportación del Comité de los Derechos del Niño a la aplicación de la Convención. Es de lamentar que los protocolos facultativos de la Convención aún no se hayan finalizado. Por ello, Indonesia cree que los Estados deben contribuir en forma constructiva a las negociaciones sobre estos protocolos y fortalecer la Convención.

50. El Sr. Regmi (Nepal) destaca la importancia de la función realizada por el Comité de los Derechos del Niño para difundir los principios y las disposiciones contenidas en la Convención, y Nepal apoya el plan de mediano plazo para 1998–2000 aprobado por la Junta Ejecutiva del UNICEF en septiembre de 1998, entre cuyas prioridades están la reducción de la repercusión de los conflictos armados en los niños y la prevención de la separación familiar. También se acoge con beneplácito la reciente aprobación de un nuevo Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación por parte de la OIT.

51. Nepal fue uno de los primeros países que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y en su Constitución queda patente el compromiso con cuanto dispone dicho instrumento. Por otra parte, se está instaurando de manera paulatina la educación gratuita y se han promulgado leyes laborales que prohíben el trabajo infantil, así como una Ley sobre la infancia. Además, Nepal ha formulado un Plan de Acción para el desarrollo de la infancia con objetivos concretos para el año 2000 y está dispuesto a cumplir plenamente las resoluciones adoptadas por la Conferencia sobre la Infancia que organizó la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional

(SAARC) en 1986. Sin embargo, todas estas disposiciones jurídicas no han bastado para que cesen por completo la malnutrición, el analfabetismo y los peligros de carácter económico y social, pues no se ha eliminado el problema principal, que es la pobreza y los otros males sociales. Un número considerable de niños siguen muriendo de enfermedades prevenibles y, como demuestran estudios recientes, aproximadamente el 31% de los niños siguen privados de la educación primaria. Según esos mismos estudios, las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad después del año siguen siendo muy altas.

52. Consciente de estas realidades, el Gobierno de Nepal ha formulado políticas y programas para la protección de la infancia en el marco del plan quinquenal correspondiente a 1997–2002. Los derechos del niño, su bienestar y su desarrollo forman parte integrante del Programa nacional de desarrollo de Nepal, que vela por la aplicación de los criterios jurídicos en materia de trabajo infantil, garantiza la educación primaria y fomenta la participación de los niños en actividades que contribuyan a su mejoramiento como personas. Asimismo, Nepal considera importante que las organizaciones no gubernamentales y sociales participen en este proceso. Además, se han ampliado los arreglos institucionales para coordinar, verificar y evaluar estas actividades y se han intensificado los programas de ayuda a la maternidad y de vacunación. El Gobierno tiene la intención de establecer tribunales especiales de menores en cinco regiones en desarrollo.

53. El Sr. Wenaweser (Liechtenstein) recuerda que faltan dos semanas para el décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, ocasión en la que merece la pena recordar la velocidad impresionante con que se ha ratificado dicho instrumento. Aunque no se haya logrado el objetivo de ratificación universal como establecía la Declaración y Programa de Acción de Viena, 191 Estados han ratificado la Convención, lo que supone un éxito sin precedentes. Otro avance importante ha sido la mayor toma de conciencia de los derechos del niño y de las deplorables condiciones en que viven los niños en muchos lugares del mundo, así como que se esté prestando mayor atención a fenómenos como el trabajo infantil, los conflictos armados y la explotación sexual. En este sentido, hay que destacar la importante labor del UNICEF, de la Relatora Especial y del Representante Especial del Secretario General. No obstante, aunque estas cuestiones han cobrado una mayor preponderancia en los programas internacionales, ello no ha conducido a un mayor respeto por los derechos del niño. Lo cierto es que en muchos países los niños continúan sufriendo y que, en muchos aspectos, la situación seguramente se ha agravado.

54. En muchas de las cuestiones de que se ocupan las Naciones Unidas, y en particular en todo lo relativo a los derechos humanos, a menudo se observa un gran desfase entre las normas jurídicas y su grado de aplicación. Por consiguiente, Liechtenstein considera tan importante como oportuno que se inicie una “era de aplicación” de las normas internacionales, por citar las palabras del Representante Especial del Secretario General. Por más que los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales puedan contribuir al inicio de dicha era, esta responsabilidad recae fundamentalmente en los Estados Miembros. La plena aplicación de las normas existentes en materia de derechos humanos y derecho humanitario haría que mejorara drásticamente la situación de los niños. Por consiguiente, debe lograrse la adhesión prácticamente universal a dichas normas y hacer que participen y se responsabilicen en este sentido las instituciones no estatales, que pueden repercutir enormemente en la situación de los niños y a menudo no son sujetos de derecho internacional. La entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional significará, sin duda, una gran contribución a este respecto. Es cada vez más evidente que los derechos del niño no pueden entenderse de manera aislada, sino en el contexto, mucho más amplio, de aquellas situaciones en las que éstos se ven especialmente amenazados. La atención prestada por el Consejo de Seguridad a esta cuestión y la aprobación de su resolución 1261 (1999) son un hito a este respecto. Ahora es fundamental que el Consejo de Seguridad apoye esta resolución incorporando las cuestiones relativas a la infancia en su labor diaria y prestando atención a los intereses del niño en esferas de suma importancia como la consolidación de la paz después de los conflictos, los niños soldados y las sanciones.

55. El Sr. **Hadjiargyrou** (Chipre) se suma a la declaración formulada por Finlandia en nombre de la Unión Europea y acoge con beneplácito los informes del Secretario General sobre este tema, al tiempo que manifiesta su profundo reconocimiento por las iniciativas del Representante Especial del Secretario General, la Relatora Especial, el UNICEF, la UNESCO y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asimismo, Chipre se suma al resto de delegaciones que ven en el décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño un motivo de celebración y reitera su apoyo a la trascendente labor del Comité de los Derechos del Niño. El mejoramiento de la situación de los niños de todo el mundo en este último decenio según lo dispuesto en la Declaración y Plan de Acción de Viena sólo ha sido posible gracias a las iniciativas concertadas de los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

Este progreso ha dado principalmente como resultado el mejoramiento de la atención médica, la eliminación o la reducción sustancial de muchas enfermedades y el descenso de la mortalidad infantil. Sin embargo, continúan existiendo dificultades y es necesario seguir adelante. Por esta razón, Chipre acoge con beneplácito la iniciativa del Consejo de Seguridad, que estudió a principios de este año la situación de los niños en los conflictos armados. Asimismo, Chipre celebra la aportación de la UNESCO, que ha formulado estrategias para evitar la explotación de los niños en la Internet, pues es fundamental que el libre intercambio de información no suponga un mayor riesgo de explotación sexual de la infancia.

56. Desde el establecimiento de la República de Chipre en 1960, el Gobierno ha procurado velar siempre por el bienestar de los niños, gracias a lo cual se ha conseguido reducir considerablemente la incidencia de las enfermedades y la mortalidad infantil, así como eliminar totalmente la malnutrición y las principales enfermedades contagiosas. Puede considerarse que Chipre es una sociedad que coloca a los niños en el centro de atención, como atestiguan los valores sociales, la preocupación de los padres por el bienestar de su descendencia y la presión constante para que el Gobierno asigne más recursos a la infancia. Para el Gobierno, la protección de los niños ha sido y sigue siendo una prioridad. La legislación nacional en vigor es tan amplia como efectiva, y Chipre es parte en muchos convenios internacionales, al tiempo que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y es uno de los Estados firmantes de la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño aprobada durante la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

57. El Gobierno está haciendo lo posible por armonizar la legislación, las políticas y los programas sobre la infancia con estos dos instrumentos internacionales. Después de ratificar la Convención, en 1991 el Gobierno estableció una Comisión central para verificar su aplicación en Chipre. Una de las esferas en que mayores éxitos ha cosechado el Gobierno es la descentralización administrativa con miras a que se aplique un modelo educativo, cultural, sanitario y social en todo el Estado. Cabe destacar que en Chipre no existe la explotación infantil ni la explotación sexual, que la enseñanza es obligatoria hasta los 15 años y gratuita, así como que hay más de 100 centros comunitarios infantiles, que se dedica un 13,5% del presupuesto estatal a la educación y que el Gobierno subvenciona los programas infantiles de las organizaciones no gubernamentales. Recientemente, el Gobierno ha formulado un Plan de acción para la infancia que estará en

vigor durante cinco años y tiene como objetivos una mayor aplicación de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño en el sistema educativo, así como que los niños cobren mayor conciencia de sus derechos. Por otra parte, se han revisado los programas de estudio para que hagan mayor hincapié en la educación sanitaria y se ha dado más preponderancia a la enseñanza preescolar y a la educación especial para favorecer la integración de los niños con necesidades especiales, a la vez que se ha otorgado prioridad a los programas de información infantil sobre la drogadicción.

58. Lamentablemente, la ocupación militar por Turquía de una tercera parte de la isla impide a Chipre aplicar este Plan de acción en algunas zonas, especialmente en el caso de los niños grecochipriotas, a quienes se priva del derecho fundamental a la educación a causa de su origen étnico. Cuando terminan la escuela elemental, los niños grecochipriotas de las zonas ocupadas no tienen acceso a la escuela secundaria, por lo que deben separarse de sus padres para cursar estudios secundarios en la zona que controla el Gobierno.

59. A medida que se acerca el fin del decenio y nueve años después de que se celebrara la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, Chipre puede enorgullecerse de los logros alcanzados y de sus iniciativas, tanto nacionales como internacionales, en pro de los objetivos que figuran en la Declaración y Plan de Acción de Viena. Sin embargo, aún falta mucho para que se logren todos los objetivos del Plan de Acción. Los avances en materia de educación primaria no están a la par con el aumento de la población, en muchas regiones del planeta el analfabetismo sigue estando muy extendido y aún hay fenómenos como la malnutrición, la mortalidad materna, el SIDA y la explotación de los niños, lo cual exige medidas inmediatas. En muchas partes del mundo, la pobreza endémica y las nuevas formas de explotación y violencia contra la mujer y los niños plantean retos ineludibles a la comunidad internacional. Chipre está dispuesto a contribuir a su solución.

60. El Sr. Gorita (Rumania) se suma a la declaración formulada por Finlandia en nombre de la Unión Europea y toma nota con reconocimiento de la labor de los distintos organismos de las Naciones Unidas en favor de la infancia, si bien señala que, 10 años después de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, queda aún mucho por hacer tanto en el mundo como en el seno de los organismos internacionales. El décimo aniversario de la Convención y la labor preparatoria del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en el año 2001 pueden dar como resultado medidas concretas

tanto nacionales como internacionales para que los derechos del niño se observen en la práctica. Sin lugar a dudas, la adopción de los protocolos facultativos de la Convención relativos a la participación de niños en conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía constituirían grandes contribuciones a esta causa. Por otra parte, Rumania acoge con beneplácito la reciente adopción del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

61. Desde 1997, cuando el Gobierno de Rumania estableció un Departamento para la protección de la infancia, esta esfera ha sido objeto de una rápida reforma estructural. En 1997 se adoptó una estrategia gubernamental para el período comprendido entre 1997 y el año 2000 basada en el respeto de todos los derechos del niño y cuyos puntos principales son la reforma de las leyes relativas a la protección de la infancia, la descentralización de las actividades en esta esfera, la reestructuración y la diversificación de las instituciones especializadas, el fomento de las alternativas de acogida familiar en contraposición al ingreso en instituciones estatales, la prevención del abandono y el reforzamiento de la función de la sociedad civil. Entre 1997 y 1999 se han adoptado disposiciones urgentes para reorganizar el sistema de adopciones, brindar protección a los niños que se encuentren en situaciones difíciles, establecer criterios para la acreditación de los organismos privados que se ocupan de los derechos de los niños y definir la profesión del ayudante materno encargado de asistir a las familias en situaciones difíciles.

62. En cuanto a la descentralización, se han establecido comisiones de protección de la infancia para prevenir situaciones que puedan repercutir en el desarrollo del niño o provoquen su ingreso en instituciones estatales, así como para facilitar su reintegración familiar. El Departamento para la protección de la familia ha respaldado, incluso con medios financieros, este proceso de descentralización y ha concertado acuerdos de asociación con otros departamentos del Gobierno. También se han establecido relaciones de asociación con las organizaciones no gubernamentales, imprescindibles para una aplicación efectiva de estas políticas. Otro de los objetivos importantes del Gobierno es la reorganización y la diversificación de las instituciones de protección, lo que supone la creación de instituciones de tipo familiar, centros maternos, guarderías y otras instituciones sociales, médicas y educativas. Asimismo, se está apoyando a la familia y se procura que disminuyan el número de niños que residen en instituciones estatales y los casos de abandono, al tiempo que se alienta la integración del niño en su familia o bien la adopción. Asimismo,

se está otorgando especial atención a la capacitación de recursos humanos que hagan posible esta reforma y al imprescindible cambio de la mentalidad y del papel del Estado.

63. Cabe destacar el apoyo financiero recibido de la Comisión Europea, el Consejo de Europa, el Banco Mundial, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y otros organismos, y, aunque los resultados de estas políticas no hayan sido espectaculares, no han tardado en hacerse patentes, pues, por ejemplo, en 1999 ha descendido en 30.000 el número de ingresos en orfanatos, al tiempo que ha aumentado el número de niños que reciben protección especial en el seno de su propia familia. Conscientes de la gran labor pendiente en esta esfera, las autoridades de Rumania tienen previsto promulgar una Ley especial sobre la protección de la infancia.

64. Rumania está aplicando estas políticas con el apoyo de las instituciones de las Naciones Unidas, entre las que destaca el UNICEF, que ha adoptado un nuevo Programa para Rumania para el período comprendido entre los años 2000 y 2004. Rumania valora altamente este programa, cuyo objetivo es que los niños más vulnerables y marginados puedan crecer en el seno de una familia y por este motivo, está dispuesta a apoyar activamente su aplicación. Por último, es de esperar que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros redoblen sus esfuerzos para que en el próximo milenio los derechos del niño se conviertan en una realidad incuestionable.

65. La **Sra. Al-Haddad** (Kuwait) dice que, habida cuenta de que los niños representan el futuro de las naciones, éstas deben otorgarles la mayor importancia, como corroboran los esfuerzos de cada país por salvaguardar a la infancia y garantizarle un futuro mejor. Sin embargo, los niños siguen sufriendo adversidades en todo el mundo, por lo que también son necesarias medidas de carácter internacional. Kuwait toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los niños en los conflictos armados, que supone un paso necesario para mejorar su situación, así como de los informes de la Relatora Especial y del Representante Especial del Secretario General. La comunidad internacional debe aprovechar el próximo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño para proteger con renovada convicción el futuro de la infancia.

66. Kuwait siente un particular interés por estas cuestiones porque su Constitución consagra el papel de la familia como núcleo de la sociedad y vela especialmente por la maternidad y la juventud. Kuwait estima que el Estado debe proteger a los niños, especialmente a aquellos que se encuentren en situación de discapacidad y, de hecho, el 1° de octubre de cada año celebra el Día de la Infancia Árabe,

en el que las instituciones del Gobierno organizan actividades de concienciación sobre los problemas de la infancia y de capacitación en materia de salud, actos en las escuelas públicas y cursos de sensibilización para que los niños gocen de un entorno propicio a su desarrollo. Por otra parte, el Estado ofrece gratuitamente enseñanza hasta el nivel universitario y servicios de salud universales, y vela por la salud de las madres y de los jóvenes, al tiempo que fomenta un entorno saludable, la higiene y las revisiones periódicas de las madres tanto durante el embarazo como después. Por último, la oradora subraya la importancia de que se observen plenamente los instrumentos internacionales relativos a la infancia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño.

67. La **Sra. Afifi** (Marruecos) dice que, en momentos en que se celebra el décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño es lamentable observar que, si bien la han ratificado casi todos los países, los niños siguen siendo víctimas de discriminación y malos tratos, pese a las numerosas acciones promovidas por las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Anualmente mueren más de 12 millones de niños menores de 5 años a causa de enfermedades y de la desnutrición, alrededor de 140 millones no tiene acceso a la enseñanza básica y más de 250 millones son explotados en condiciones inhumanas de trabajo, especialmente en los países en desarrollo. Según cálculos de la Organización Internacional del Trabajo, más de 60 millones de menores de 15 años trabajan en condiciones deplorables, más de 2 millones de menores de 18 años se dedican a la prostitución y, de mantenerse las tendencias actuales, en África el número de niños que se ven obligados a trabajar superará los 100 millones en 2015.

68. Por otra parte, los niños son los más afectados por el número cada vez mayor de conflictos armados en el mundo, de los que son a la vez blancos, víctimas e instrumentos. En los últimos 10 años han muerto cerca de 2 millones de niños a causa de los conflictos armados, otros 6 millones han resultado gravemente heridos o han quedado inválidos y más de 2 millones han quedado sin hogar. Más de 10 millones de niños sufren las terribles consecuencias directas de la guerra, en particular la violación y la obligación de prestar servicios sexuales, las mutilaciones y el rechazo social. El 50% de los 48 millones de refugiados o desplazados en su propio territorio son niños. Marruecos se felicita por la aprobación de la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad, que es un hito importante en la protección de los niños en situaciones de conflicto armado.

69. Marruecos lamenta la persistencia de prácticas como la venta de niños y su utilización con fines de prostitución

y en la pornografía. Desde su independencia, el país aplica una política nacional destinada a salvaguardar y garantizar los derechos del niño. En los países islámicos como Marruecos el respeto de los derechos de todas las personas es una obligación moral y religiosa. Con arreglo a los principios del islam, la esclavitud está prohibida desde hace 14 siglos, y se garantiza a los niños todos sus derechos incluso antes de su nacimiento. En aplicación de estos principios, Marruecos ha reformado su legislación y creado mecanismos para garantizar a los niños las condiciones necesarias para su desarrollo físico y mental. El Ministerio de Derechos Humanos se esfuerza por armonizar las leyes nacionales con las disposiciones de la Convención.

70. Además, el Gobierno de Marruecos ha adoptado medidas como la creación de una secretaría de Estado para la protección de la familia y el niño y ha encomendado al Parlamento elaborar estrategias para mejorar la situación del niño en todo el país conforme a los principios de la Convención. Este año se han organizado en dicha Asamblea dos sesiones destinadas a los niños. En Marruecos la enseñanza pública es gratuita, a fin de que el mayor número posible de niños pueda asistir a la escuela y se ha introducido en el plan de estudios una asignatura de derechos humanos. En el marco de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos, el Ministerio de Derechos Humanos, en colaboración con la UNESCO, organizó en febrero de 1999 una conferencia regional sobre la situación al respecto en los países árabes.

71. Marruecos fue uno de los primeros países en firmar la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que ratificó en 1993. Conforme a sus compromisos internacionales, apoya el Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil, que aprobó la Comisión de Derechos Humanos, y recientemente firmó el Convenio 138 de la OIT, por el que se prohíbe el trabajo de los menores de 15 años. Gracias a su cooperación con el UNICEF, Marruecos ha logrado avances importantes en la ejecución de su programa de acción nacional para la protección y el desarrollo del niño, e impulsa otro programa de cooperación cuyo objetivo principal es promover la aplicación de la Convención.

72. El Sr. Oda (Egipto) dice que la protección de los derechos del niño es un deber moral de todos los países, con independencia de su grado de desarrollo científico, económico y social. Egipto fue uno de los primeros en adherirse a la Convención, y proclamó el período 1989–1999 como el decenio nacional para la protección de los derechos del niño, además de establecer un consejo nacional de la maternidad. Por otra parte, Egipto asigna

importancia especial a la protección de los niños en situaciones especialmente difíciles, como los huérfanos, los discapacitados y los desfavorecidos. Otro asunto que preocupa a su país es el trabajo infantil. Al respecto expresa sus reservas acerca de las tentativas de explotar el aspecto humanitario de este fenómeno, que atentan contra los esfuerzos de los países por ponerle fin y rehabilitar a sus víctimas. A su juicio, se debe abordar este problema de manera mucho más amplia y en un contexto mundial. El asunto guarda relación estrecha con el problema de la pobreza y el derecho de los pueblos al desarrollo. Es importante elaborar programas de capacitación profesional para mejorar la situación de los niños que no asisten a la escuela y se ven obligados a trabajar. Los países donantes deben financiar dichos programas, y la OIT y el UNICEF han de proseguir sus esfuerzos para hacer frente al problema del trabajo infantil, en particular en los países en desarrollo. Cabe destacar la importante función que ha cumplido el UNICEF en la defensa de los niños egipcios.

73. Pese a los importantes logros alcanzados en el presente decenio, subsisten problemas que afectan a los niños, como las crisis económicas, el agravamiento del problema de la deuda, la propagación de epidemias y, en particular, los conflictos armados. Egipto reafirma la necesidad de que la Asamblea General establezca políticas generales y elabore directrices para la protección de los niños en situaciones de conflicto armado. Es de suma importancia aprobar lo antes posible los protocolos facultativos sobre la materia y, en particular, fijar una edad mínima para el reclutamiento en las fuerzas armadas. Es igualmente importante que se apruebe con rapidez el protocolo facultativo sobre la venta de niños y la prostitución infantil. Son de destacar los esfuerzos recientes de la Asamblea General por dar seguimiento a la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Por último, Egipto hace un llamamiento a las organizaciones internacionales y la comunidad internacional a que continúen sus esfuerzos para proteger a los niños.

74. La Sra. Tomič (Eslovenia) dice que Eslovenia suscribe la declaración hecha por Finlandia en nombre de la Unión Europea. También reafirma su apoyo a la labor del Representante Especial y a las recomendaciones presentadas por él en el informe. Asimismo, la delegación de Eslovenia expresa su gran reconocimiento a la labor que el Relator Especial ha realizado respecto de países concretos. Es preciso mantener la cooperación con el UNICEF y otros organismos y organizaciones de las Naciones Unidas para mitigar el sufrimiento de los niños en situaciones de conflicto armado. Eslovenia apoya firmemente la prórroga del mandato del Representante Especial.

75. La adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño fue un importante acontecimiento que obliga a todos a luchar para lograr una mayor protección jurídica del niño durante los conflictos armados y después de éstos. Eslovenia apoya firmemente los esfuerzos encaminados a aumentar a 18 años la edad mínima requerida para la participación directa o indirecta de los niños en los conflictos armados y espera que el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de un protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados culmine su labor en enero del próximo año. Es necesario alentar la realización de actividades regionales para dar impulso al establecimiento de un marco normativo internacional eficaz que permita eliminar de manera efectiva la participación de los niños en los combates.

76. La delegación de Eslovenia se siente satisfecha al observar algunos hechos positivos, como la adopción del Convenio 182 de la OIT. Es de esperar que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional entre en vigor a la mayor brevedad posible, y resulta muy positiva, en particular, la exclusión explícita de los niños menores de 18 años de la jurisdicción de la Corte, así como la definición del reclutamiento de niños como crimen de guerra. Eslovenia espera que en los futuros procesos de revisión se fortalezca progresivamente el Estatuto. También acoge con agrado la inclusión en el Estatuto de algunas formas de delitos graves concretos con elementos sexuales, que se consideran tanto delitos de guerra como de lesa humanidad. Asimismo, es importante recordar que lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos debe respetarse tanto en tiempos de conflicto armado como en tiempos de paz.

77. En cuanto a la Convención sobre los Derechos del Niño, cabe esperar su aceptación realmente universal a la mayor brevedad posible. Los Estados partes deben examinar periódicamente sus reservas y considerar la posibilidad de retirarlas. En ese sentido, la delegación de Eslovenia se complace en informar que en marzo de este año Eslovenia retiró su única reserva a la Convención, a saber, la relativa al párrafo 1 del artículo 9.

78. Reiterando su pleno apoyo a la labor del Comité de los Derechos del Niño, Eslovenia señala que está a punto de concluir la elaboración de su segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención y considera que las recomendaciones del Comité posteriores al informe inicial fueron extremadamente útiles, la mayor parte de las cuales ya se han aplicado. Por último, indica que el Parlamento de Eslovenia ratificó la Convención europea sobre el ejercicio de los derechos del niño.

79. El Sr. Deffray (Suiza) dice que ante todo es necesario aplicar la Convención y demás instrumentos pertinentes. Es preciso adoptar medidas enérgicas en los planos social, económico y humanitario para proteger a los niños, promover su desarrollo y, en última instancia, garantizar la protección del interés superior del niño, uno de los principios rectores de la Convención. La situación de los niños afectados por la guerra es un problema particularmente inquietante y uno de los principales retos a que tiene que hacer frente la comunidad internacional. En ese contexto, Suiza apoya las actividades de sensibilización que lleva a cabo el Representante Especial. También acoge con beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad haya debatido el tema y aprobado una resolución con medidas y recomendaciones concretas al respecto.

80. Por otra parte, es necesario eliminar algunas lagunas en los marcos jurídicos. En ese sentido, Suiza espera vivamente que el año próximo, con ocasión del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención, se aprueben el protocolo facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados y el protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

81. El primer protocolo facultativo de la Convención servirá para corregir una de sus deficiencias, pues en ella no se prohíbe la participación directa en los conflictos armados de niños de entre 15 y 18 años. Además, por razón de su edad, estos niños son los más propensos a ser adoctrinados o a que se les administren drogas, y por consiguiente a convertirse en víctimas de graves violaciones del derecho internacional. Por esta razón, Suiza subraya la importancia de que se eleve a 18 años la edad de reclutamiento y de participación en conflictos armados. Por otra parte, Suiza recuerda que este protocolo no va a ser una solución provisional, sino que formará parte para siempre de la Convención. Por este motivo, no hay que contentarse con medidas incompletas que, de todos modos, sólo son vinculantes para aquellos Estados que ya sean parte en la Convención. En este sentido, Suiza apoya las iniciativas de la Coalición de organizaciones no gubernamentales para impedir la utilización de niños soldados, pues han permitido una creciente movilización de la comunidad internacional por medio de conferencias regionales. Además, Suiza apoya resueltamente la adopción del segundo protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y está convencida de que constituirá un útil complemento a las distintas legislaciones nacionales, al tiempo que facilitará los procedimientos de colaboración judicial y de extradición.

82. El Sr. Nikiforov (Federación de Rusia) recuerda que pronto se celebrará el décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, un instrumento sobre cuya trascendencia nunca se insistirá lo suficiente, pues fue el primer reconocimiento universal de los derechos de la infancia y de la necesidad de que se brinde a los niños protección y ayuda especiales. Lamentablemente, estos principios no siempre se cumplen en la práctica y algunas de las duras realidades por las que se caracteriza el mundo actual son el hambre, las enfermedades y la violencia que atormentan a los niños, así como las guerras, provocadas por los adultos, pero que sin embargo afectan principalmente a los niños. Las nuevas características de los conflictos actuales han hecho que más del 90% de las víctimas sean civiles, de los cuales al menos la mitad son niños, que, a su vez, constituyen más del 65% de los refugiados y desplazados internos. Tras estas frías cifras se esconde un inmenso dolor humano, que deben sobrellevar tanto los propios niños como la comunidad internacional, que debe rechazar de la forma más enérgica el reclutamiento de niños soldados. Por esta razón, la Federación de Rusia acoge con beneplácito la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños en los conflictos armados y estima que debe culminar lo antes posible la elaboración del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para que se eleve la edad de reclutamiento.

83. La Federación de Rusia comparte la tesis del informe del Representante Especial del Secretario General (A/54/430) acerca de que, en última instancia, la mejor forma de proteger a los niños es evitar los conflictos antes de que se produzcan, o resolverlos antes de que asuman proporciones destructivas. Este es precisamente el objetivo de la iniciativa de la Federación de Rusia para que se formule una “concepción de paz para el siglo XXI”, que haría posible un siglo sin violencia y en la cual ocupa un lugar importante la humanización de las relaciones internacionales basada en el reconocimiento de los derechos humanos para todos y la máxima reducción del sufrimiento humano. La Federación de Rusia destaca la importante función que cumple la educación en el respeto de los derechos humanos, la solución pacífica de las controversias, la tolerancia y la no discriminación, sin duda fundamentales para el fomento y la defensa de los derechos del niño. El abandono, la toxicomanía, la venta de niños, la explotación sexual, incluso en la Internet, se han convertido en amargas realidades. A este respecto, la Federación de Rusia apoya y valora altamente la labor de la Relatora Especial y se suma a su propuesta de que se elabore cuanto antes el protocolo facultativo de la Convención relativo a

la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

84. En la Federación de Rusia, la promoción de los derechos del niño se basa en cuanto dispone la Convención. Entre las nuevas leyes que se han promulgado en el país, cabe destacar una Ley federal que garantiza los derechos del niño y los consagra como esfera prioritaria de la actividad del Gobierno. Uno de los problemas más acuciantes, desconocido hasta ahora en la Federación de Rusia, es el de los niños abandonados, que ha motivado la formulación de un programa federal y la promulgación de varias medidas de carácter urgente que se aplicarán en el marco de otra ley federal que sienta los principios para la prevención del abandono y la delincuencia juvenil. A pesar de las dificultades económicas, el Gobierno de la Federación de Rusia procura brindar asistencia social a las capas más desfavorecidas y en primer lugar a los niños. Dado que se dispone de recursos limitados, la ayuda se está administrando según el nivel de ingresos de las familias, lo que permite atender las necesidades básicas y garantizar el desarrollo de los niños. En relación con el presupuesto estatal, el orador señala que éste siempre otorga prioridad a los programas en favor de la infancia, si bien no siempre hay medios suficientes. Por esta razón, el 1º de octubre de 1999, el Presidente de la Federación de Rusia ha dispuesto que se traspasen 6 millones de rublos del Fondo de reserva de la Presidencia para atender los hogares infantiles, los refugios sociales, los centros de rehabilitación de niños y adolescentes y los centros especiales para niños discapacitados.

85. En este período difícil de la historia rusa, la cooperación internacional es seguramente más importante que nunca, tanto más porque ésta ya ha producido excelentes resultados. Por ejemplo, en 1998 se inició un proyecto experimental en colaboración con el UNICEF para institucionalizar en la administración regional la figura del encargado de los derechos del niño. La Federación de Rusia presentó recientemente al Comité de los Derechos del Niño un informe sobre sus actividades en esta esfera, y es motivo de satisfacción que, a pesar de que se formularan algunas observaciones, que la Federación de Rusia va a tener en cuenta, este segundo informe periódico fue recibido favorablemente, pues, pese a las condiciones económicas adversas, la Federación de Rusia ha logrado ciertos resultados. A las puertas del siglo XXI, no hay que olvidar que el futuro depende de los niños, que deben dar muestras de mayor bondad, sabiduría y justicia que sus padres. Esta responsabilidad recae en todos, que deben defender sus derechos para hacer posible un porvenir mejor.

86. El Sr. Rabuka (Fiji) pide que en lo sucesivo se dedique más tiempo al diálogo entre los expertos y las delegaciones cuando la Comisión esté examinando cuestiones controvertidas y añade que el décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño ofrece la ocasión de estudiar qué medidas se han emprendido hasta ahora para que se aplique la Convención, así como los obstáculos que hayan impedido realizar sus objetivos. Al aplicar la Convención, Fiji ha llegado a la conclusión de que la familia desempeña una función esencial, pues transmite a los niños la importancia de la cultura, los valores morales y la disciplina, por lo cual su papel sigue siendo fundamental teniendo en cuenta la rapidez con que están evolucionando tanto la comunidad como el mundo. Aunque en la actualidad no se haga ya hincapié en la familia nuclear, los padres deben inculcar a los hijos los principios de una ciudadanía responsable y supervisar las actitudes y la conducta de los hijos. Lamentablemente, el debilitamiento de las unidades familiares ha dado como resultado que un gran porcentaje de los jóvenes acaben en prisión o tomando drogas o alcohol. En el caso de los niños, ello ha hecho que aumente el número de abandonos. Fiji cree que la causa de estos problemas es la pobreza y que, a menos que se tomen medidas para erradicarla, en especial en los pequeños Estados insulares, no será posible velar por los derechos de los niños. La pobreza repercute en la nutrición y la salud y también en el derecho a la educación, pues obliga a los niños a abandonar la escuela y engrosar el número de víctimas del trabajo infantil.

87. Si bien Fiji ha demostrado su disposición para hacer frente a esas cuestiones con los recursos financieros y humanos disponibles, lamenta la falta de apoyo de la comunidad internacional. Por lo tanto, insta a la comunidad internacional a que ayude a los pequeños Estados insulares a mejorar el acceso de sus productos a los mercados, amplíe el trato preferencial y fomente la capacidad institucional a fin de que puedan gozar de las oportunidades que ofrece la mundialización. Aunque los Estados son los responsables fundamentales por aplicar la Convención, la comunidad internacional, ante la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo, debe ayudar a los Estados sin recursos económicos y humanos a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales.

88. Desde 1993 Fiji ha tomado medidas para aplicar la Convención: ha establecido una dependencia dentro del Departamento de Bienestar Social y de la Policía encargada de tratar la cuestión del abuso infantil; ha aplicado una política relacionada con el abuso infantil en todas las instituciones de salud; ha examinado la legislación existen-

te para velar por que se tengan en cuenta las necesidades especiales de los niños; el Ministerio de Educación y las organizaciones no gubernamentales han coordinado programas de capacitación a fin de asesorar a los alumnos de las escuelas secundarias y las familias sobre los peligros de la drogadicción y el alcoholismo; se ha instituido la educación gratuita para los niños hasta los 15 años; y se han incorporado penas más severas en el Código Penal.

89. El Gobierno ha reconocido, por conducto de la Comisión sobre sistemas judiciales, la necesidad de mejorar la ley sobre delincuentes juveniles en vigor, de recurrir sólo en última instancia al enjuiciamiento de los delincuentes juveniles, crear una sección policial de asistencia a los jóvenes, utilizar un mecanismo de reuniones con las familias de los delincuentes juveniles, utilizar la discrecionalidad en los tribunales al imponer las penas a los delincuentes juveniles, entre otras medidas. Algunas de éstas se han adoptado para ejecutar algunas de las recomendaciones con consecuencias financieras limitadas, pero se necesitan muchos más recursos si se desea aplicar todas las recomendaciones formuladas por la Comisión.

90. Todo ello demuestra clamente que el Gobierno de Fiji está decidido a velar por hacer efectivos los derechos de los niños en el país, a pesar de los escasos recursos, ya que se han puesto en vigor medidas administrativas y leyes que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Por ello es desconcertante que la Sra. Santos se haya referido a la falta de conocimiento por parte del Gobierno del problema del abuso sexual de niños en Fiji. En su respuesta a la declaración formulada por Fiji, la Sra. Santos señala que ha visto las pruebas pornográficas relacionadas con el caso Mutch, que, al parecer, le proporcionó el fiscal. Fiji considera que esa información está reservada sólo para los funcionarios del sistema judicial que se ocupan del caso. La simple presentación de esas acusaciones no es representativa ni justifica conclusión alguna de que la explotación del comercio sexual de los niños es generalizada en el país, ya que Fiji considera que un requisito fundamental del sistema judicial es la verificación de la prueba ante el tribunal competente.

91. La obligación del Estado es velar por que se protejan no sólo los derechos de las víctimas sino también los de los acusados, tal como es el caso del Sr. Mutch, que debe tener la oportunidad de presentarse ante un tribunal. Es de lamentar que la Sra. Santos aceptara como prueba absoluta de explotación sexual de niños rumores de una sola fuente sin que un tribunal los verificase. Habida cuenta de que la Relatora Especial permaneció poco tiempo en Fiji y de la falta de hechos y cifras que reflejen o justifiquen con precisión la veracidad de las hipótesis de abuso infantil,

no es posible llegar a esa conclusión sin una evaluación apropiada. Por ello, la delegación de Fiji quiere que conste en acta su decepción ante el informe de la Sra. Santos y sus dudas acerca de la integridad de la Relatora Especial, así como de su capacidad para cumplir su mandato en este caso en forma eficaz.

92. La **Sra. Kourula** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) dice que casi el 50% de los 21 millones de refugiados del mundo son niños, más del 50% de los 240.000 refugiados somalíes en Etiopía son menores de 18 años y lo mismo se aplica a los 57.000 sudaneses refugiados en Etiopía. En Guinea-Conakri, 140.000 de los 240.000 refugiados son menores de 18 años, y casi 500.000 de los 1,2 millones de refugiados afganos en el Pakistán son niños. En Rwanda, hay más de 300.000 niños no acompañados o separados de sus familias que han sido desplazados y que cuentan con la asistencia del ACNUR y del UNICEF. Hay un gran porcentaje de niños entre los desplazados en Kosovo y en Timor Oriental.

93. La Convención sobre los Derechos del Niño, es el instrumento de derechos humanos más importante y el punto de partida necesario. Todos sus artículos se aplican a los niños refugiados en tanto que los instrumentos actuales para los refugiados no tienen disposiciones específicas sobre los niños. La tarea del ACNUR y de sus asociados es velar por el reconocimiento de que la legislación de derechos humanos se aplica igualmente para la protección de los niños desarraigados y que el planteamiento basado en los derechos es el fundamento sobre el cual la protección abarca a los niños refugiados.

94. Las causas subyacentes del desplazamiento de los refugiados invariablemente se vinculan con los conflictos, la persecución y la negación de los derechos humanos. Los niños refugiados, como los adultos, se escapan de la guerra y son las víctimas más fáciles de los abusos de los derechos humanos, ya que según un estudio realizado por las Naciones Unidas no son simplemente víctimas del fuego cruzado en los conflictos armados, sino son objeto de genocidio calculado, reclutamiento militar forzado, violencia relacionada con el género, tortura y explotación en forma sistemática y en masa.

95. Desde el Congo hasta Sierra Leona, desde el norte de Uganda hasta Sri Lanka, en el Afganistán, Colombia y la frontera entre Tailandia y Myanmar, grupos militares y armados reclutan activamente a niños, ya sea para que participen directamente en las hostilidades o para que lleven a cabo actividades forzadas. En Europa también se produce la participación de los niños en los conflictos armados. Es igualmente preocupante el reclutamiento de niñas, los suicidas con bombas en Sri Lanka, los escudos

humanos en el norte de Uganda y los que trabajan en la remoción de minas en el Iraq.

96. Algunos Estados han respondido a la difícil situación de los niños refugiados mediante diversas actividades gubernamentales y no gubernamentales. A menudo, la reinserción de los niños refugiados en sus comunidades resulta compleja. La iniciativa de repatriación de los niños de Liberia, una empresa conjunta del ACNUR, el UNICEF y organizaciones no gubernamentales, es un ejemplo del planteamiento de los programas basado en los derechos humanos. Uno de los proyectos fundamentales con arreglo a esta iniciativa es el restablecimiento del sistema educativo en Liberia.

97. En Europa también existe la programación sobre la base de los derechos para los niños. El programa para los niños separados en Europa, un proyecto conjunto del ACNUR y la Alianza Internacional para el Apoyo de la Niñez, se ha creado para tratar los derechos de los niños refugiados en Europa. El ACNUR se ocupa también de la atención de los menores que buscan asilo en diversos países desarrollados. A menudo las instalaciones de detención no se adaptan a las necesidades de los menores detenidos, que son reclusos sin tener acceso a la educación. El ACNUR siempre ha insistido en que la detención debe ser el último recurso de acuerdo con sus directrices.

98. El principio del interés superior del niño es la base de la protección de los niños refugiados. El Comité de los Derechos del Niño tiene una función importante que desempeñar en la supervisión de que el interés superior de los grupos más vulnerables entre la población de refugiados sean respetados.

99. El **Sr. Goonetilleke** (Sri Lanka) dice que el número de víctimas civiles ha aumentado del 5% a más del 90%, que 2 millones de niños han muerto en los últimos 10 años debido a los conflictos armados, y más de 1 millón han quedado huérfanos. Además, se ha informado de que 300.000 jóvenes menores de 18 años son utilizados como soldados en todo el mundo. Esta situación alarmante exige medidas urgentes por parte de la comunidad internacional.

100. Al examinar las causas de la explotación de los niños, la pobreza es una de las más importantes y no puede ser erradicada por ley. Es la causa principal del trabajo infantil y de la prostitución infantil, entre otras prácticas que afectan el futuro y el bienestar de los niños. La Directora Ejecutiva del UNICEF señala que 650 millones de niños se encuentran atrapados en la pobreza y 130 millones en países en desarrollo no asisten a la escuela. Las dos terceras partes son niñas que serán madres en pocos años y criarán a sus hijos en la pobreza. Con el fin de erradicar

el trabajo infantil se debe erradicar la pobreza. Esta tarea debe ser la prioridad número uno.

101. La delegación de Sri Lanka escuchó con mucho interés las exposiciones del grupo integrado por funcionarios de la OIT y el UNICEF, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados, y apoya plenamente la labor de la Sra. Santos.

102. En el párrafo 40 de su informe la Relatora Especial se refiere a la situación en Sri Lanka. No se puede negar que exista prostitución infantil, problema que se observa en muchos otros países, pero como señaló la propia Relatora Especial el Gobierno de Sri Lanka está adoptando medidas para luchar contra él. Además, la cifra que se señala en el informe parece muy exagerada, y la opinión relativa a una "sensación de fatalismo" que se expresa en el documento parece reflejar una comprensión equivocada de la situación en el país. El Departamento de Libertad Condicional y Cuidado del Niño, en colaboración con el Ministerio de Educación y la Junta de Turismo, impulsa campañas de información pública para combatir la prostitución. Además, se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas para proteger los derechos del niño: este año se modificó el Código Penal a fin de prohibir la utilización de menores de 18 años con fines de prostitución; en junio de 1999 se creó la Dirección Nacional de Protección del Niño, que presta asesoramiento al Gobierno para hacer frente al maltrato de los niños; y en 1998 se promulgó una normativa por la que se obliga a los padres a enviar a la escuela a los niños de entre 5 y 14 años. La enseñanza primaria, secundaria y superior es gratuita, y el Gobierno entrega gratuitamente uniformes y textos escolares a los niños.

103. Con respecto a la situación de los niños en situaciones de conflicto armado, Sri Lanka apoya la propuesta que figura en el párrafo 45 del informe del Representante Especial del Secretario General, de elevar de 15 a 18 años la edad mínima para el reclutamiento en las fuerzas armadas. La legislación de Sri Lanka dispone, justamente, que ésa es la edad mínima para la conscripción, que es voluntaria. Sin embargo, los grupos rebeldes, como los Tigres de Liberación del Ealam Tamil, reclutan con frecuencia a niños como soldados, situación que Sri Lanka ha señalado reiteradamente a la atención del Representante Especial y otros funcionarios de la Naciones Unidas. Concuera con la opinión expresada en el mismo párrafo en el sentido de que urge poner en marcha inmediatamente un importante movimiento internacional que ejerza presión

sobre los grupos armados que en la actualidad abusan de los niños obligándolos a combatir.

104. En el párrafo 78 de su informe el Representante Especial ha alentado el desarrollo de actividades regionales en pro de la infancia, así como el fomento de compromisos e iniciativas para proteger a los niños afectados por los conflictos armados. Incluso antes de establecerse la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, en 1985, los países de la región consideraban que el bienestar de los niños era uno de los aspectos prioritarios de su cooperación, por lo que han celebrado varios encuentros en que se ha abordado la cuestión, como las reuniones ministeriales celebradas en la India en 1986, en Sri Lanka en 1992 y en el Pakistán en 1996. Además, los países miembros elaboraron un proyecto de convenio regional contra la trata de mujeres y niños con fines de prostitución, que se firmará el próximo mes en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación en Katmandú, y un convenio sobre acuerdos regionales para la promoción y protección del bienestar del niño en el Asia meridional, que será examinado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros en el señalado encuentro de Katmandú.

105. Por último, en la reunión ministerial celebrada en el Pakistán en 1996 se proclamaron, entre otros, los objetivos de reducir la tasa de fertilidad a un nivel de equilibrio demográfico, reducir la desnutrición de los niños menores de 5 años y eliminar el trabajo infantil antes de 2010. Cabe señalar que las Naciones Unidas deben reconocer que el Asia meridional tiene un programa de acción para mejorar la situación de los niños de la región. Los problemas son enormes, pero se han logrado algunos pequeños avances para su solución.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.